

INMOFIBAN, S.A.
A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
c/ Edison nº 4
Madrid

Madrid, a 28 de junio de 2013

Muy Señores Nuestros:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y demás disposiciones aplicables sobre información al mercado de las sociedades admitidas a negociación en un mercado secundario oficial, se comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con fecha 28 de junio de 2013, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad INMOFIBAN, S.A. (la "**Sociedad**") celebrada en primera convocatoria y existiendo quórum suficiente de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los correspondientes artículos de los Estatutos Sociales y del Reglamento de Junta General, adoptó por mayoría de los accionistas, presentes o representados en dicha Junta, los siguientes acuerdos:

- 1.- Los Consejeros han expuesto a la Junta General los requerimientos de información efectuados por la CNMV en relación con las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.012. La resolución de dichos requerimientos podría suponer, en su caso, que la Sociedad tuviera que reformular las Cuentas Anuales del ejercicio. Asumiendo los accionistas presentes y representados dicha situación y a la espera de la resolución definitiva de dichos requerimientos, se acordó aprobar las Cuentas Anuales individuales de Inmofiban S.A. así como el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2011, en la forma propuesta por el Consejo de Administración y verificada por el Auditor de Cuentas de la Sociedad. De estas cuentas se derivan unas pérdidas de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (3.895.240,14.-euros).

Igualmente, y con la misma salvedad relativa a la revisión de las cuentas por la CNMV, se acordó aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas de Inmofiban, S.A. y sus sociedades dependientes así como el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2012, de las que se derivan unas pérdidas de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (3.986.389,72.-euros).

La Junta igualmente acordó la ratificación del Informe Anual de Gobierno Corporativo, aprobado por el Consejo de Administración el 25 de abril de 2013, remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2. A la vista del resultado negativo del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012, se acordó aplicar el resultado a la cuenta de "Resultados negativos de ejercicios anteriores".
3. Se acordó aprobar expresamente la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012, agradeciendo el interés demostrado en el desempeño de sus funciones.
4. A efectos consultivos, la Junta aprobó la ratificación del Informe Anual de Retribuciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2012, elaborado y aprobado por el Consejo en fecha 25 de abril de 2013, cumpliendo con el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.
5. Se acordó nombrar dos nuevos Consejeros en Inmofiban, S.A. por plazo de seis años:

D. Víctor de Aldama Delgado

D. Fernando Corrochano Camacho

Dichos señores, presentes en la Junta General, aceptaron su nombramiento, y ejercerán el cargo por el plazo previsto en los Estatutos de la Compañía.

En reunión del Consejo de Administración de Inmofiban, S.A. celebrada justo a continuación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se acordó nombrar a D. Víctor de Aldama Delgado miembro del Comité de Auditoría de la Sociedad.

6. Encomendar al Consejo de Administración el estudio y la proposición a la Junta General de Accionistas de una ampliación de capital por importe máximo de 20.000.000 Euros, de conformidad con la propuesta de acuerdo realizada por el Consejo de Administración.

7. Delegar en los miembros del Consejo de Administración así como en el Secretario no Consejero las facultades necesarias para la elevación a público de los acuerdos adoptados y su comunicación formal a las Administraciones Públicas pertinentes, en caso de ser necesario.

Atentamente,

INMOFIBAN, S.A.